

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, 10 de abril de 2023.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo al **Radicado Manual No. ICA20231010596 QUEJA** presentada del 26 de marzo del 2023 por medio de nuestros canales virtuales, donde indica; *“Mi queja se basa en que no ha sido posible que el Inventario de Registro de Vacunación sea cargado en una fecha oportuna. Lo anterior ocasiona, que no se puedan generar las guías de movilización y los productores tengan que realizar las movilizaciones sin ese permiso. Como es posible que a hoy marzo 13/2023, aun no aparezca en la plataforma SIGMA, el inventario de las vacunas realizadas el 06/12/2022. Debería hacerse a más tardar por lo menos 3 días después de haber vacunado y que el productor no tenga que acercarse a una oficina del ICA para que sea cargado y más cuanto los Productores se encuentran en zona rural.”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a la queja, nos permitimos informarle que la actualización del inventario y la asociación de requisitos sanitarios, no se realizan de manera automática, se debe realizar la solicitud en la oficina del ICA más cercana, o convenio suscrito con alguna alcaldía municipal para su caso concreto en el municipio de Guaduas, también puede solicitar el cargue de los registros de Vacunación contra Fiebre Aftosa, indicando el número de identificación y nombre del predio, a los correos electrónicos, andrea.camelo@ica.gov.co y gerencia.cmarca@ica.gov.co

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente Seccional ICA Cundinamarca (E)

Anexo(s):0
Copia (s): Oficina de Gestión Documental
Elaboró: Andrea Fabiola Camelo Martínez



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

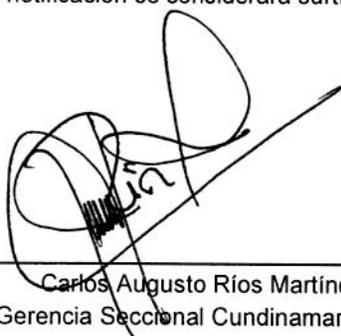
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231010596 QUEJA
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	10 de abril del 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a la queja, nos permitimos informarle que la actualización del inventario y la asociación de requisitos sanitarios, no se realizan de manera automática, se debe realizar la solicitud en la oficina del ICA más cercana, o convenio suscrito con alguna alcaldía municipal para su caso concreto en el municipio de Guaduas, también puede solicitar el cargue de los registros de Vacunación contra Fiebre Aftosa, indicando el número de identificación y nombre del predio, a los correos electrónicos, andrea.camelo@ica.gov.co y gerencia.cmarca@ica.gov.co
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ANDREA FABIOLA CAMELO MARTÍNEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 10 de abril del 2023 a las 08:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de abril del 2023 a las 08:00 am

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez
Gerencia Seccional Cundinamarca (E)